



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 165 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :24 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 24 DE JUNIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2

VIVIENDA

presupuesto \$41.166.746.-

ubicado en PARCELA N°31 LOTE E S/N° - LOMAS DE PILAUCO

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 9.889.034-3

PROPIETARIO JAIME ENRIQUE ELGUETA CONTRERAS

domiciliado en OSORNO - PARCELA 31 LOTE E S/N° LOMAS DE PILAUCO

domicilio O'HIGGINS N°485 OF. 301-OSORNO

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

RUT N° 12.010.341-5

N° patente profesional 3-1070

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 5.380 M2.

ROL de propiedad N°6101-43

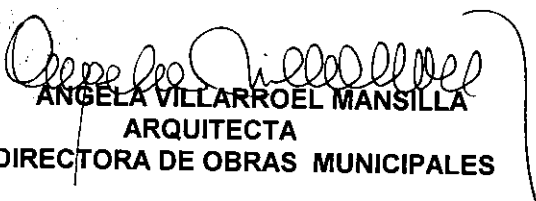
Derechos municipales \$617.501.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	182,07 M ²
2° piso	78,07 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	284,96 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°31, Lote E, S/N°, Lomas de Pilauco, de propiedad de Don Jaime Enrique Elgueta Contreras, con una superficie aprobada de 284,96 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev